



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 239.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DEL SEÑOR MARTÍN HERIBERTO CUBILLA PEREIRA, CÓNSUL DE PRIMERA CLASE EN EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE FORMOSA, REPÚBLICA ARGENTINA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 26 de abril de 2021

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/SG/N° 202/2021 del 23 de abril de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se autoriza la comisión del señor Martín Heriberto Cubilla Pereira, Cónsul de Primera Clase en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Formosa, República Argentina, para prestar servicios en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores por el término de 2 (dos) meses; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/00 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 16° de la Ley N° 1335/99 dispone que los funcionarios que se encuentren prestando servicios en el exterior podrán ser llamados al país, por un período de hasta dos meses al año, en virtud de resolución fundada, y a fin de que realicen tareas específicas en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por Nota CP/FSA/ARG/1/N° 102/2021 el Jefe de Misión del Consulado de la República del Paraguay en Formosa, República Argentina, comunica su visto bueno para el comisionamiento del Cónsul de Primera Clase Martín Heriberto Cubilla Pereira.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar la comisión del señor **Martín Heriberto Cubilla Pereira**, Cónsul de Primera Clase en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Formosa, República Argentina, para prestar servicios en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores por el término de 2 (dos) meses a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Lucides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_